



RESOLUCIÓN No. 0145 VEINTICINCO (25) DE MAYO 2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-002-2026”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la Personería Municipal de Ibagué, en su calidad de ordenador del gasto, según lo previsto en la Resolución N°0556 del 1° de diciembre de 2021, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que: *Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Que, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes, la Personería de Ibagué elaboró el proyecto de pliego de condiciones el cual fue debidamente publicado en el SECOP II.

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-002-2026, cuyo objeto es “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, DIRIGIDAS A SUS FUNCIONARIOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

Que, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)*”, dicha Resolución fue debidamente publicada en el SECOP II.

Que, la Personería Municipal de Ibagué cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$109.999.210.00)., incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual cuenta con respaldo presupuestal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000153 del 23 de abril 2026.

Que, el cierre del proceso se realizó el día 14 de mayo de 2026, como consta en la Plataforma Tecnológica SECOP II y se presentaron los siguientes proponentes:



RESOLUCIÓN No. 0145 VEINTICINCO (25) DE MAYO 2026

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PMI-SAMC-002-2026	DICOVA S.A.S	Oferta en evaluación	14/05/2026 9:04 AM	107.362.822 COP
Presentacion Oferta PMI-SAMC-002-2026	CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA	Oferta en evaluación	13/05/2026 8:31 PM	109.984.626 COP

Que, las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que, la evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, el proponente DICOVA S.A.S allegara las subsanaciones requeridas y presentaran los interesados las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, durante el término de traslado no se presentaron documentos a título de subsanación de los requisitos habilitantes.

Que, el día veinticinco (25) de mayo de 2026, la entidad publicó el respectivo informe de evaluación final en el SECOP II, concluyendo que la CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA *era el único* proponente habilitado.

Que, en término no se presentaron observaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente Convocatoria Pública.

Dando como resultado de evaluación final, el siguiente:

EVALUACIÓN TOTAL:

OFERENTE	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	RESULTADO FINAL
DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS-DICOVA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA - CORPORACION LEXCOM COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Factor de Ponderación	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido	Observaciones



RESOLUCIÓN No. 0145 VEINTICINCO (25) DE MAYO 2026

Propuesta Económica	49.5 Puntos	49,5 Puntos	El proponente presenta propuesta económica que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por la suma total de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$109.984.626.00) M/CTE., desagregando los ítems objeto de necesidad por parte de la entidad.												
Factor Técnico	40 Puntos	40 Puntos	<table border="1"><thead><tr><th>Criterio Técnico – Experiencia adicional equipo humano</th><th>Puntaje Máximo – Hasta 40 Puntos</th><th>Puntaje Obtenido</th></tr></thead><tbody><tr><td>El proponente el cual acredite que el Director del Proyecto tiene Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia Estratégica.</td><td>Hasta 20 Puntos</td><td>20 Puntos</td></tr><tr><td>El proponente el cual acredite que alguno de los dos (2) auxiliares logísticos cuenta con un Técnico o tecnólogo adicional en cualquier área.</td><td>Hasta 20 Puntos</td><td>20 Puntos</td></tr><tr><td>Total</td><td colspan="2">40 puntos</td></tr></tbody></table>	Criterio Técnico – Experiencia adicional equipo humano	Puntaje Máximo – Hasta 40 Puntos	Puntaje Obtenido	El proponente el cual acredite que el Director del Proyecto tiene Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia Estratégica.	Hasta 20 Puntos	20 Puntos	El proponente el cual acredite que alguno de los dos (2) auxiliares logísticos cuenta con un Técnico o tecnólogo adicional en cualquier área.	Hasta 20 Puntos	20 Puntos	Total	40 puntos	
Criterio Técnico – Experiencia adicional equipo humano	Puntaje Máximo – Hasta 40 Puntos	Puntaje Obtenido													
El proponente el cual acredite que el Director del Proyecto tiene Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia Estratégica.	Hasta 20 Puntos	20 Puntos													
El proponente el cual acredite que alguno de los dos (2) auxiliares logísticos cuenta con un Técnico o tecnólogo adicional en cualquier área.	Hasta 20 Puntos	20 Puntos													
Total	40 puntos														
Apoyo Industria Nacional	10 Puntos	10 Puntos	El proponente aporta certificado que da cumplimiento a este requisito.												
Incentivo Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25 Puntos	0 Puntos	El proponente no obtiene puntaje por este factor, toda vez que no acredita en debida forma ninguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. En particular, frente al supuesto del numeral 2, aunque allega certificación suscrita por representante legal y revisor fiscal, así como soportes de seguridad social, no aporta copia de los contratos de trabajo ni certificación laboral con funciones que permita verificar que los cargos relacionados corresponden al nivel directivo. Tampoco allega certificación sobre distribución de acciones, cuotas, partes de interés o derechos de participación, ni documentos que permitan acreditar los demás supuestos de la norma. En consecuencia, no se asigna puntaje.												
MiPymes	0,25 Puntos	0,25 Puntos	El proponente presenta certificación mediante la cual acredita su condición de MIPYME, la cual se encuentra igualmente respaldada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.												
TOTAL	100 Puntos	99,75 Puntos													



RESOLUCIÓN No. 0145 VEINTICINCO (25) DE MAYO 2026

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA - CORPORACION LEXCOM COLOMBIA	99,75 Puntos

Que, como resultado de la evaluación final el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente a la CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA representada legalmente por MARIA FERNANDA OLIVEROS ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No 38.668.064 expedida en Jamundí por el valor de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$109.984.626). INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS, conforme a la evaluación efectuada por el evaluador económico designado para el efecto, por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para la Entidad y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente

Que, de conformidad con el cronograma, la entidad se encuentra dentro del plazo para adjudicar el presente Proceso de Contratación.

Que, para adelantar el Proceso de Contratación se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, los documentos del presente Proceso de Contratación se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación del comité evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026 cuyo objeto es “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, DIRIGIDAS A SUS FUNCIONARIOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026”, a la CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA., identificada con Nit No. 830053439-8, por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$109.984.626), de conformidad con la oferta económica presentada, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000153 del 23 de abril de 2026, expedido por la Personería Municipal.



RESOLUCIÓN No. 0145 VEINTICINCO (25) DE MAYO 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo en estrados a todos los proponentes involucrados en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo mediante la publicación el mismo a través de la plataforma virtual SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALFONSO LUIS SUÁREZ LAURADA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Ordenador del gasto

Proyectó: Dalis Carolina Ortégón Izquierdo / Abogada Contratista